



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV”, establece: “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*”.

Que, mediante el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867; modificada por Ley Nro. 27902; se precisa que “*El Consejo Regional.- Es el órgano normativo fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales (...)*”.

Que, conforme dispone el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 Inciso a) “*Formular, aprobar ejecutar, evaluar y administrar las políticas del deporte y la recreación de la Región; Inciso b) diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región.*”

Que, los Juegos Trasandinos se han iniciado en el año de 1998, en la que participan delegaciones de naciones andinas de esta parte de América del Sur, Argentina, Bolivia, Chile y Perú, impulsando un sin número de disciplinas deportivas que hacen posible la difusión del deporte en búsqueda y promoción de nuevos valores que sean figuras descollantes y de primer nivel en su país, y de esta manera promover el deporte en la juventud.

Que, es de conocimiento público la importancia del desarrollo del deporte en nuestra región, por lo que resulta fundamental como política del Gobierno Regional en la cual se enmarcarán las estrategias y lineamientos con respecto al deporte.

Que, los XIV Juegos de la Juventud Trasandinos Perú 2012, está organizado por las regiones de Cusco, Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna, en las siguientes disciplinas atletismo, baloncesto, ciclismo, gimnasia, judo, natación, tae kwon do, tenis de mesa, y voleibol en las ramas masculino y femenino, competencia internacional en la que participaran los jóvenes nacidos hasta el año 1993.

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la

región de conformidad con los artículos 2, 4 y 5 de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificadorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés Regional los XIV Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina PERU 2012, evento que se llevará a cabo en la Región del Cusco, del 03 al 09 del mes de mayo del año 2012, siendo el Cusco sede de la organización en las disciplinas deportivas de Baloncesto Masculino, Judo Femenino y Masculino y Natación Femenino y Masculino.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco mediante la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Infraestructura para contribuir, tomar las acciones pertinentes presupuestarias para el mejoramiento de las instalaciones deportivas, implementación y organización de las actividades en donde se desarrollaran los Juegos Trasandinos 2012.

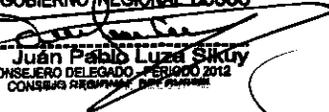
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, gestione una adecuada seguridad y acogida para el arribo y estadía de las delegaciones que vendrán de diferentes países a tan importante competencia a nuestra ciudad imperial.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno Regional del Cusco, efectúe la adecuada difusión de tan importante evento a todas las provincias y distritos de nuestra región.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA